

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONTENIDO

I. Miembros de la Comisión Ejecutiva

II. Introducción

III. Justificación

IV. Determinación de los ejes prioritarios

1. Medición de la corrupción
2. Coordinación interinstitucional
3. Participación ciudadana

I. MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Mtro. Juan José Tena García.

Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Cuenta con estudios de posgrado en diversas universidades europeas, candidato a Doctor en Derecho por sus estudios en el Análisis de la Argumentación y Motivación de los Tribunales Constitucionales en la Universidad del País Vasco. Maestro en Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, con la tesis El papel de la justicia constitucional electoral en la consolidación de la democracia mexicana, por la Universidad de Alcalá de Henares. Maestro en Acción Política, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional, por las Universidades del Rey Juan Carlos y Francisco de Vitoria, así como el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid investigando la crisis del Sistema Representativo. Asimismo, cursó con una especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Profesionalmente, es miembro de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, tiene una amplia trayectoria como docente a nivel licenciatura y posgrado en diversas instituciones académicas en áreas de ciencias políticas, derecho electoral, derecho constitucional, ciudadanía y democracia, actualmente es profesor y directivo en el área de Derecho, Ciencias Sociales y Gobierno del Instituto Tecnológico de Monterrey campus Morelia. En el Tribunal Electoral del Estado fungió como Auxiliar Académico y de Investigación, Secretario de Magistrado y Secretario de Estudio y Cuenta. También ha sido asesor parlamentario en el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión.

Es Consejero Ciudadano de la Ciudad de Morelia y miembro de la Alianza por el Gobierno Abierto en el Estado de Michoacán, por parte del sector sociedad civil.

Ha sido ponente en taller y conferencias nacionales e internacionales, cuenta con diversas publicaciones en el área de participación ciudadana, democracia y derecho electoral.

Mtra. Elvia Higuera Pérez.

Es Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad De Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Maestra en Gerencia Pública y Políticas Sociales y aspirante a Doctora en Política, Gobernabilidad y Políticas Públicas. Cuenta con diversos Diplomados, publicaciones, cursos, talleres, seminarios y capacitaciones sobre género, políticas públicas, derecho electoral, feminismo, prevención de la trata de personas, procuración de justicia, violencia familiar, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, violencia política contra las mujeres, derechos de los pueblos y comunidades originarias.

Ha sido ponente y conferencista en diversos congresos y foros estatales, nacionales e internacionales, en temas como violencia de género, derechos humanos, sistemas de partidos, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, violencia familiar, violencia política, paridad, políticas públicas con perspectiva de género, entre otros.

Su desempeño laboral lo ha realizado en la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en la Procuraduría General de Justicia fue Fiscal Especial para la Atención del Delito de Violencia Familiar, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán y actualmente se desempeña como comisionada del Sistema Estatal Anticorrupción. Es catedrática de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la División de Estudios de Posgrado, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Instituto Universitario de Puebla y de la Universidad Latina de América; a través del ejercicio académico ha procurado introducir la perspectiva de género en el campo del Derecho.

Es analista política y comentarista en temas de derechos humanos en diversos programas de radio, televisión y prensa escrita.

Entre sus premios académicos se encuentra el haber obtenido mención honorífica por su trabajo de investigación para su titulación, realizando la Tesis “Democracia Directa en México”.

De igual manera ha sido acreedora a los siguientes reconocimientos: “Diosa Roja”, en diciembre del 2009. Reconocimiento “Centurión”, otorgado el día 13 de Diciembre del 2011, por la Comisión Especial para la Lucha contra la Trata de Personas del Congreso de la Unión. Presea “Eréndira”, otorgado el día 08 de Marzo del 2012, por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer.

Se define como feminista, entendiendo el feminismo como la posibilidad de crear relaciones más humanas, respetuosas, fraternas, solidarias e igualitarias entre mujeres y hombres.

Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña.

Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos y Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Cuenta con diplomados en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Actualmente cursa una Especialidad en Comunicación Política.

Periodista por 7 años y titular de Comunicación Social de Secretaría del Migrante, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Instituto Tecnológico de Morelia (ITM) e Instituto Electoral de Michoacán.

Columnista en varios medios de comunicación y docente en el Instituto Tecnológico de Morelia, en el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación y en la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

Miembro fundador de la Red Iberoamericana de Profesionales por la Comunicación Pública (IberComp, Declaración de Granada, 2014) y asesora de contenidos de la comunidad de aprendizaje de la misma red.

Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal

Maestra en Derecho de la Información por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo líneas de investigación rendición de cuentas, acceso a la información pública, transparencia, archivos, redes sociales y educación e-learning, Licenciada en Historia por la misma universidad.

Su labor docente la ha realizado en la Maestría en Docencia de Educación Media Superior ENES-UNAM Morelia, Maestría en Derecho Constitucional y Maestría en Derecho de la Información de la División de Estudios de Posgrado de la UMNSH; Maestría en Seguridad Pública del ILCE; Maestría en Educación Inclusiva del Instituto Universitario Puebla; Licenciatura en Derecho de la Universidad Latina de América; Área Interdisciplinar, Psicología y Gastronomía así como en el bachillerato de la misma universidad. Especialidad en Periodismo Político y Licenciatura en Periodismo de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Morelia.

Diseño y docencia en diplomados en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales así como talleres en la materia.

Su trayectoria en el sector público se desarrolló como Jefe de la Unidad de Estadística y Archivo en el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de enero de 2005 a enero de 2014.

Analista político en el Sistema Michoacano de Radio y Televisión (2014), Monitor Expreso (2015 a la septiembre 2016), y en el programa de radio “Así es la noticia” emisión nocturna.

Autora de artículos donde se abordan temáticas como derecho de acceso a la información, legislación archivística, rendición de cuentas, derechos humanos, periodismo de investigación y derechos humanos.

II. INTRODUCCIÓN

Mediante la reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Carta Fundamental Mexicana en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas -Federal y Estatales- Anticorrupción, a efecto de combatir dicho fenómeno.

Así, un año después, el 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios, como una estrategia nacional que involucra a todos los actores.

En nuestro Estado, justamente al año siguiente en julio de 2017, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado, así como a diversas leyes y se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción, estableciendo, entre otros órganos, el Comité de Selección, integrado

por 9 nueve ciudadanos con carácter honorífico, con la finalidad de designar al Comité de Participación Ciudadana, integrado por 5 cinco ciudadanos, procurando la equidad de género, la cual fue designada el 11 once de octubre de 2017, otorgándole 30 días para la emisión de la convocatoria para designar miembros del Comité de Participación Ciudadana y 30 días más, para la selección de dicho Comité.

En sesiones de fechas 08 ocho de diciembre del 2017, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, acordó designar a 5 cinco ciudadanas y ciudadanos para que conformarán el Comité de Participación Ciudadana, a saber: Elizabeth Vázquez Bernal, Rosmi Berenice Bonilla Ureña, Elvia Higuera Pérez, Juan José Tena García y Rafael Villaseñor Villaseñor.

Al inicio de este año, el día 04 cuatro de enero del 2018 el Comité de Participación Ciudadana se determinó emitir la Convocatoria para la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciendo los requisitos, plazos y procedimientos para la formulación de la terna que habrá de presentarse al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez realizado el análisis de las propuestas, el 7 de febrero de 2018 se realizó la instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y su primera sesión ordinaria, donde entre otros puntos del orden del día se designó al Dr. Ernesto Ramírez Ochoa, como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con lo que quedó instalado dos de los principales órganos del Sistema Anticorrupción, y con ello las funciones de la Comisión Ejecutiva adquirieron relevancia y se vuelve impostergable la elaboración del presente Plan de Trabajo.

III. JUSTIFICACIÓN

La práctica de actos de corrupción, no se limita a que un servidor público hace o deja de hacer algo a cambio de una dádiva, en nuestro país y en Michoacán el fenómeno de la corrupción ha invadido todas las esferas de nuestras actividades sociales, desde el ámbito académico cuando un alumno busca sacar ventaja en una evaluación, pasando por las “pequeñas” faltas de tránsito que día a día buscamos evadir, hasta los más grandes desfalcos a las arcas públicas. Como sociedad, nos hemos hecho indolentes y hasta cómplices activos o pasivos de un cáncer que terminará por destruir nuestros valores y forma de vida. Por ello, debemos ser cada día más conscientes de este fenómeno, ser responsables con sus alcances y poner todo el empeño institucional y social en erradicarlo.

De ahí que el ejercicio pleno de las funciones del Comisión Ejecutiva se inicien de manera inmediata, las cuales están previstas por mandato legal del artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, a saber:

Artículo 33. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:

- I. Las políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;*
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;*
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;*
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos,*

de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;

- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación entre los Órganos del Estado y sus equivalentes en la Federación en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;*
- VI. El Informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas públicas en la materia; y,*
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los Órganos del Estado que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el Informe, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones.*

Con estas atribuciones, pero sobre todo convencidos que el combate a la corrupción no puede demorarse, los miembros de esta Comisión Ejecutiva presentamos el siguiente plan de trabajo.

IV. DETERMINACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

EJE PRIORITARIO 1 LA MEDICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Miembro de la Comisión Ejecutiva Responsable: Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal.

Indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas, los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

JUSTIFICACIÓN

La hipótesis de Transparencia Internacional apunta a que la corrupción está asociada con la reducción del espacio para la sociedad civil, la baja participación ciudadana y la violación del derecho a la información. Otro de los fenómenos que dificulta el combate a la corrupción es la baja posibilidad de que sea la sociedad organizada quien pueda influir en las políticas públicas de un país.

En el año 2017 esta organización posicionó a México en el lugar 135 con una ponderación de 29 elementos, donde el 100 es la muestra de la percepción de la ausencia de la corrupción y 0 de la percepción de muy corrupto. (Transparencia Internacional, 2018)

Los informes elaborados por instituciones de la sociedad civil arrojan datos alarmantes con respecto a la geografía mexicana, donde Michoacán se posiciona en los estados con mayores índices de percepción de la corrupción, Ethos Laboratorio de Políticas Públicas señala que los sectores con mayor incidencia de corrupción es el sector público donde se incluyen la policía, los partidos políticos y el gobierno en general incluidos los gobiernos municipales, diputados, jueces y sindicatos, el segundo sector que se delinea es la esfera privada empresas, medios de comunicación e instituciones religiosas, y el último sector es en el que se incluye la familia y hasta los vecinos. (Ethos Laboratorio de Políticas Públicas: Descifrando la corrupción)

Los anteriores indicadores es un alarma para la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción donde centra sus proyecciones considerando como un eje prioritario para el sistema estatal anticorrupción la construcción local de indicadores que permitan la elaboración de un diagnóstico cercano a la realidad

cotidiana de los michoacanos para así proponer la construcción de políticas públicas para combatir la corrupción.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la fracción II del artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas, los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las bases y procedimientos para la elaboración de la metodología para la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Proponer al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Secretario Técnico políticas para disminuir el fenómeno de la corrupción en Michoacán.
- Establecer vínculos con la academia para construir indicadores confiables sobre la percepción de la corrupción y difundir un combate a este fenómeno desde las instituciones académicas.

ESTRATEGIAS

1. Firma de Convenio marco con la Red Juntos por Michoacán.
2. Firma de Convenio específico ININEE.
2. Acercamiento con instituciones especializadas en el diseño, implementación, análisis y evaluación de políticas públicas en las materias del Sistema Anticorrupción. (INEGI, CIDE, Transparencia Mexicana, IMCO)
3. Diseño de indicadores y metodología de seguimiento del fenómeno de la corrupción.

INDICADORES

1. Realización del encuentro académico para definición de indicadores del diagnóstico de la corrupción.
2. Elaboración de diagnóstico corrupción.
3. Propuesta de indicadores y metodología de seguimiento del fenómeno.

PLAZOS/ CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Encuentro académico: Mayo-Junio 2018.

Inicio de los trabajos de diagnóstico sobre la corrupción en Michoacán: Julio-Octubre 2018.

Aplicación de la metodología para generar indicadores sobre corrupción, planes y acciones del Sistema Estatal Anticorrupción: Noviembre-Diciembre 2018.

EJE PRIORITARIO 2

LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Miembro de la Comisión Ejecutiva Responsable: Mtra. Rosmi Bonilla Ureña

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de los recursos públicos; de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento y la coordinación institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional entre los diversos niveles de gobierno. La coordinación permitirá la acción de crear la eficacia, mediante la mejora de capacidades organizativas específicas, de cada sector que participa en el sistema estatal anticorrupción, tales como la infraestructura, operaciones, salud financiera, y programas, así como el resultado de una mayor atención en su labor en el combate a la corrupción.

Hasta hoy los esfuerzos aislados de las distintas instancias del combate a la corrupción no han sido suficientes, el esfuerzo coordinado es impostergable, pues únicamente la suma de todos nos permitirá abatir este mal.

Los últimos datos del INEGI muestran que durante 2017, la corrupción se ubicó nuevamente en el segundo lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos. Sin embargo, el porcentaje de población preocupada por este fenómeno pasó de 50.9% en 2015 a 56.7% en 2017. (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017)

Por lo anterior, es impostergable que el Comité de Participación Ciudadana proponga al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción las bases de

coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de los recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Para ello, a través de la Comisión Ejecutiva se deberán proponer las bases y principios para la efectiva coordinación entre los Órganos del Estado y sus equivalentes en la Federación en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad al artículo 21, fracción VII, inciso a y al artículo 33, fracción V de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental.

- Diseñar procedimientos para el intercambio de información interinstitucional e intergubernamental.
- Diseñar mecanismos de sensibilización para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Diseñar un mecanismo de monitoreo y seguimiento para el control de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Elaborar una propuesta de política pública transversal de disuasión de hechos de corrupción.

ESTRATEGIAS

1. Firma de convenios de colaboración con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, los Ayuntamientos y órganos autónomos del Estado de Michoacán.

2. Manual de Mecanismos de coordinación:

A. Mecanismo de seguimiento a la fiscalización y control de recursos públicos a través del Intercambio de información y monitoreo de casos.

B. Mecanismo de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

C. Mecanismo de control de faltas administrativas y hechos de corrupción a través del intercambio de Información y monitoreo.

D. Mecanismos de disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción a través de acciones de sensibilización.

3. Propuesta de política pública transversal de disuasión de hechos de corrupción a través de acciones de sensibilización y la no impunidad (aplicación de sanciones).

INDICADORES

1. Firma de convenios de colaboración.
2. Elaboración del manual de mecanismos de colaboración.
3. Creación de un semáforo para el monitoreo y seguimiento de los principales trámites en los que se detecten actos de corrupción.
4. Elaboración de al menos 2 programas para de control de faltas administrativas y hechos de corrupción.
5. Campañas de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
6. Campañas de de sensibilización para la disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
7. Propuesta de al menos tres políticas públicas para la disuasión de altas administrativas y hechos de corrupción.

PLAZOS/ CRONOGRAMA ACTIVIDADES

1. Convenios de colaboración: mayo-junio
2. Elaboración del manual de mecanismos de colaboración: junio-julio
3. Monitoreo y seguimiento para conocer las causas de faltas administrativas y hechos de corrupción: julio-agosto
4. Acciones de prevención, control y disuasión: iniciarían en septiembre y serían permanentes.
5. Propuesta de política pública: octubre-noviembre

EJE PRIORITARIO 3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Miembro de la Comisión Ejecutiva Responsable: Mtra. Elvia Higuera Pérez

Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; a través de mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN

El fenómeno de la corrupción (ya sea en forma de tráfico de influencias, o en forma de obtención de favores ilícitos a cambio de dinero u otros favores) constituye una vulneración de los derechos humanos por cuanto que generalmente entraña una violación del derecho a la igualdad ante la ley, y en ocasiones, llega a suponer una vulneración de los principios democráticos, conduciendo a la sustitución del interés público por el interés privado de quienes se corrompen.

Después de la inseguridad, la corrupción es el problema que más preocupa a la población en México, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Es un fenómeno que, como señala la segunda edición del estudio “Anatomía de la Corrupción”, del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), es visto como un problema serio por 79% de los mexicanos.

En 2015 se presentaron casi 5 mil casos de corrupción en la realización de trámites, 44% de las empresas realizó pagos extraoficiales por algún trámite gratuito o para acelerar los tiempos de resolución.

De acuerdo con el más reciente Índice de la Percepción de la Corrupción, realizado por Transparencia Internacional, México está catalogado como uno de los países más corruptos del mundo: al año se cometen 200 millones de actos de corrupción con un costo de 400 mil millones de pesos.

Ante el escenario antes mencionado, resulta fundamental y necesario generar alianzas y estrategias de manera conjunta comité de participación ciudadana, sociedad civil y academia para la generación de acciones que incidan en la disminución del fenómeno de la corrupción.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- De conformidad al artículo 21, fracción IX, XI y XVIII, y al artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán.

OBJETIVO GENERAL

Visibilizar y generar conciencia de cómo el fenómeno de la corrupción, que va desde el desvío de recursos, apropiación de los mismos, utilización para fines personales, licitaciones carentes de publicidad y transparencia que además de constituir diversos delitos, lesiona en gran medida el ejercicio pleno de los derechos humanos y limita el desarrollo de las comunidades, municipios y Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contextualizar y conceptualizar qué es la corrupción.
- Identificar cómo se manifiesta la corrupción.
- Visibilizar mediante los diagnósticos existentes como impacta la corrupción y los costos que ésta tiene.
- Identificar cuáles son los principales derechos humanos y a que colectivos sociales se afecta por los hechos de corrupción.

- Conocer cuál es el contenido del código de ética y las obligaciones de las y los funcionarios públicos de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos del Estado de Michoacán.
- Identificar cuáles son los delitos que se configuran por hechos de corrupción, penalidades y responsabilidades que se generan por acción directa o por omisión en sus obligaciones.
- Conocer experiencias exitosas en el combate a la corrupción.

ESTRATEGIAS

Para poder lograr el objetivo general y los particulares antes señalados se propone:

1. Establecer vínculos con universidades, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, instancias del gobierno estatal y ayuntamientos para acordar fechas, lugares y convocatoria para las capacitaciones.
2. Diseñar contenidos de las capacitaciones.
3. Elaborar formatos de asistencia así como de evaluación inicial y final del proceso.

INDICADORES/METAS

Realizar 16 procesos de capacitación durante los meses de mayo a diciembre. Específicamente sobre las siguientes temáticas:

1. Marco normativo internacional, nacional y estatal del sistema anticorrupción.
2. Conceptualizar qué es la corrupción y cómo se manifiesta.

3. Diagnóstico de los costos e impactos de la corrupción.
4. Derechos humanos y corrupción
5. Obligaciones y responsabilidades de las y los servidores públicos
6. Código de ética en la función pública
7. Delitos vinculados a la corrupción
8. Licitaciones, transparencia y publicidad
9. Experiencias exitosas en la lucha anticorrupción
10. En periodismo de investigación para comunicadores

PLAZOS/ CRONOGRAMA ACTIVIDADES

1. Elaborar agenda para definir fechas, espacios, horas y temáticas para los procesos; elaboración de contenidos; y, elaboración de formatos: Abril
2. Inicio del proceso de capacitación. Organizaciones de la sociedad civil: Mayo
3. Capacitación academia: Junio – Octubre.